



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de agosto de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Apelación, visible en el Cuaderno Principal ID 14.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

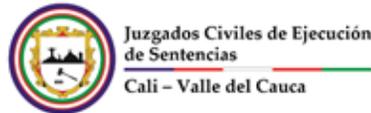
**RV: RECURSO DE APELACION DEL AUTO N° 1225 QUE MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO-
--- 2017-00072**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/08/2022 16:45

📎 1 archivos adjuntos (560 KB)

008-2017-00072 apelacion auto liqui juz cc eje.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: HAROLD MARIO <hmc.abogados.especialistas@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de agosto de 2022 16:43

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE APELACION DEL AUTO N° 1225 QUE MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO---- 2017-00072

Señora;

JUEZ TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
DRA. ADRIANA CABAL TALERO
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEXANDER GARCIA JARAMILLO
DEMANDADOS: TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA
RADICACIÓN: 76001-31-03008-2017-00072-00

Cordial Saludo

Remito memorial en DOS (2) FOLIOS, para el trámite respectivo;

--



ABOGADOS
UNIVERSO DE SERVICIOS S.A.S.

H M C ABOGADOS UNIVERSO DE SERVICIOS S.A.S.

Harold Mario Caicedo Cruz - Representante Legal

Abogado

Conciliador

Especialista en Derecho Penal

Carrera 4 N.º 14 - 50 Centro Comercial Atlantis Oficina. 809.

Teléfonos: 8855795 - 8855860 - 312 8791302

Santiago de Cali, agosto 19 de 2022



ABOGADOS
UNIVERSO DE SERVICIOS S.A.S.

SEÑORES;

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

DOCTORA. ADRIANA CABAL TALERO

CORREO ELECTRONICO: scoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALEXANDER GARCÍA JARAMILLO

DEMANDADO: TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA

RADICACIÓN: 76001-31-03-008-2017-00072-00

HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, me dirijo a usted con el propósito de interponer recurso de apelación, del auto N° 1225 notificado en estados el 17 de agosto de 2022, el cual resolvió modificar la liquidación del crédito oficiosamente, lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del Proceso; y bajo el siguiente argumento:

1.- Mediante auto 924 notificado el 25 de octubre de 2019, se libró auto de mandamiento de pago de la siguiente forma:

“La suma de \$30.000.000,00 Mcte por concepto de perjuicios extrapatrimoniales siendo estos los morales; la suma de \$40.000.000,00 Mcte por concepto de daño a la vida en relacion y las costas por valor de \$7.710.400,00 Mcte.

Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la tasa del 6% efectivo anual, de conformidad con el Artículo 1617 del Código Civil desde el 5 de abril de 2019, fecha en que quedó ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas y hasta el momento en que se efectuaré el pago de la obligación”

2.- A mi sano y respetuoso juicio, la interpretación realizada por parte del Juez de primera Instancia al literal primero del mandamiento de pago, en el sentido de que se reconocen intereses moratorios solamente para las costas; cuando lo cierto es que en el párrafo tercero del mentado mandamiento, se indica textualmente que *“Por los intereses moratorios **sobre la anterior suma** de dinero”* (negrita y subrayado por el togado) y la anterior suma de dinero corresponde a los valores indicados en el párrafo segundo, es decir, el que lo precede; donde se enunciaron de manera conjunta los tres valores por \$30.000.000,00 \$40.000.000,00 y \$7.710.400,00.



ABOGADOS
UNIVERSO DE SERVICIOS S.A.S.

3.- Por otro lado, se debe tener en cuenta que la fecha enunciada en el párrafo segundo, "5 de abril de 2019, fecha en que quedó ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas" es la fecha de partida de la liquidación de los intereses de mora, respecto a las sumas reconocidas, NO interpretar o entenderse de manera errónea que los intereses mora corresponden únicamente para las costas liquidadas en el procesar verbal.

Por lo anterior, solicito se conceda el recurso de alzada, para que sea el superior jerárquico quien apele la decisión y apruebe la liquidación del crédito presentada por este togado.

Atentamente,

HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ
C.C. N° 16.767.880 expedida en Cali (v)
T.P 210.841 del C.S. de la J.

J.S.R.C/H.M.C.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de agosto de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 46.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD.- 760013103-012-2018-00278-00 EJECUTIVO DTE. JOSE EDINSON CASTRO MONTOYA
DDA. ADRIANA GIOVANNA

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 9:34



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 9:27

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD.- 760013103-012-2018-00278-00 EJECUTIVO DTE. JOSE EDINSON CASTRO MONTOYA DDA. ADRIANA GIOVANNA

De: Alba Lucia Montoya <alluciam68@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:42

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD.- 760013103-012-2018-00278-00 EJECUTIVO DTE. JOSE EDINSON CASTRO MONTOYA DDA. ADRIANA GIOVANNA

Un cordial saludo, adjunto LIQUIDACION ACTUALIZADA, ordenada por el despacho.

atte.

ALBA LUCIA MONTOYA G.
C.C.nRO.31.296.015 DE CALI
T.P.Nro.46.002 del C.S.J.
tel.310-5033073
alluciam68@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE.- JOSE EDINSON CASTRO MONTOYA
DEMANDADA.- ADRIANA GIOVANNA MEDINA CASTRO
RAD.- 12-2018-278

Actualización Liquidación

En calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con la presente, me permito presentar **LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA**, En este caso tenemos que la liquidación anterior ya quedo en firme contabilizando intereses con corte a Septiembre de 2021 por lo tanto se actualizará desde el 01 de Octubre de 2021 a la fecha de 31/Agosto/2022 así:

INTERESES MORATORIOS						
FECHA	IBC	IBC x 1,5	TASA MES	CAPITAL	INTERESES	
oct-21	17,08	25,62	1,92%	\$ 90.000.000	\$ 1.784.577	1/10/2021
nov-21	17,27	25,91	1,94%	\$ 90.000.000	\$ 1.744.650	
dic-21	17,46	26,19	1,96%	\$ 90.000.000	\$ 1.820.382	
ene-22	17,66	26,49	1,98%	\$ 90.000.000	\$ 1.839.168	
feb-22	18,30	27,45	2,04%	\$ 90.000.000	\$ 1.837.620	
mar-22	18,47	27,71	2,06%	\$ 90.000.000	\$ 1.915.056	
abr-22	19,05	28,58	2,12%	\$ 90.000.000	\$ 1.905.210	
may-22	19,71	29,57	2,18%	\$ 90.000.000	\$ 2.029.446	
jun-22	20,40	30,60	2,25%	\$ 90.000.000	\$ 2.024.730	
jul-22	21,28	31,92	2,34%	\$ 90.000.000	\$ 2.171.922	
ago-22	22,21	33,32	2,43%	\$ 90.000.000	\$ 2.255.715	31/08/2022
SUBTOTAL					\$ 21.328.476	\$ 111.328.476
INTERESES LIQUIDADOS						\$ 99.801.000
INTERESES LIQUIDADOS						\$ 13.908.900
Costas Proceso						\$ 10.036.400
Abonos realizados x Ddo						\$ 199.837.400
Total Final						\$ 35.237.376

De la Anterior manera queda presenta la LIQUIDACION ACTUALIZADA, con el fin de continuar con el trámite procesal y en subsidio se sirva ordenar la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del despacho.

Del señor juez, atentamente,

ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ
C.C.Nro.31.296.015 de Cali
T.P.Nro.46.002 del C.S.J
Alluciam68@hotmail.com
Tel.310-5033073